REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE RECESO ANUAL
ENERO DE 2020

RESOLUCIÓN No. 21/2020

VISTO:

La Nota N° 9.004/2020 de fecha 06 de enero de 2020 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DIVERSAS ÁREAS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D.N° 374.122**, las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será adjudicada con la Licitación, para su aprobación correspondiente, y;----------

CONSIDERANDO

Que, la Comisión Permanente de Receso Anual de la Junta Municipal, en su Dictamen No. 21/2020 expresa: "Que, los miembros de la Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de Pliego de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas, y del modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será adjudicada con la Licitación, han considerado que los mismos se ajustan en general a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", por lo que corresponde la aprobación pertinente".----------

POR TANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECESO ANUAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ART. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DIVERSAS ÁREAS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D.N° 374.122**, las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será adjudicada con la Licitación, conforme al proyecto remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 9.004/2020.----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la presente Resolución, cuya copia del Pliego original lleva la firma y sello de la Junta Municipal.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes. ----------

DADA EN LA SALA DE REUNIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Arq. JORGE HRISUK KLEKOC
Secretario de la Comisión Permanente de la Junta Municipal

Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO
Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 16 DE ENERO DE 2020.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. WILLIAM AMARILLA
Secretario General Interino de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal